



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0083-2022-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 0061-2022-UNHEVAL/DIGA/ALE-HDOC, del Abogado Heedeygeer Dante Oropeza Córdor de fecha 10 de mayo de 2022, en Treinta (30) folios;

CONSIDERANDO:

Con, Informe N° 0061-2022-UNHEVAL/DIGA/ALE-HDOC de fecha 10 de mayo de 2022 el Abog. Heedeygeer Dante Oropeza Córdor remite a la Dirección General de Administración el Informe Legal sobre BAJA de 01 (uno) semoviente por causa de muerte, en atención al asunto y documentos de la referencia, sobre lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Que, mediante Oficio N° 127-2022-C-UFP/UA de fecha 27 de abril de 2022, el Coordinador Unidad Funcional de Patrimonio, solicita la baja de 01 semoviente por muerte.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 Que, conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Aprobado con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y Directiva N° 001-2018-OFAPO/UNHEVAL, "Normas y Procedimientos Internos de Control, Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán" (en adelante el PROCEDIMIENTO) aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3473-2018-UNHEVAL y su modificatoria mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2003-2021-UNHEVAL.

2.2 Que, mediante Oficio N° 021-A.C.P.I.C.-D.C.P.B.S.-UNHEVAL-2022 de fecha 17 de marzo de 2022 el Administrador de Conobamba informa sobre la muerte de una vaca de color blanco de nombre China con código de aretes 0002355 de 8 años y 4 meses, circunstancia que fue certificado por el médico veterinario José Luis Berrospi Paucar, por lo tanto, mediante Oficio N° 442-2022-DIPROBSA-D de fecha 01 de abril de 2022, el Director de la DIPROBSA solicita dar de baja al ganado vacuno.

2.3 Que, mediante Acta N° 0001-2022 de fecha 08 de abril de 2022, el Director General de Administración en reunión con las áreas involucradas en la administración de los ganados vacunos, ha aprobado la baja de 01 ganado vacuno del Centro de Producción Conobamba – UNHEVAL de las siguientes características:

Código patrimonial	Nombre	Tatuaje	Fecha de Nac.
187879700732	China	CO-670-14	17/11/2013

En ese sentido, el Coordinador Unidad Funcional de Patrimonio solicita la baja del semoviente por causa de muerte, por lo que, verificado los documentos adjuntados, se advierte que cumple con las "Normas y Procedimientos Internos de Control, Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán".

2.4 Que, sin embargo, la Unidad Funcional de Patrimonio no ha determinado el destino final del referido ganado vacuno, por lo que se debe solicitar un informe ampliatorio a respecto, de lo contrario, se sugiere que en mérito a lo relatado por el Administrador de Conobamba mediante Oficio N° 021-A.C.P.I.C.-D.C.P.B.S.-UNHEVAL-2022 de fecha 17 de marzo de 2022, amerita una investigación y determinar si existe responsabilidad por parte de las personas involucradas en el cuidado del ganado vacuno, por lo que se sugiere derivar a Secretaría Técnica para las acciones correspondientes.

III. OPINIÓN:

Por las consideraciones expuestas, se opina lo siguiente:

3.1 Que, corresponde a usted señor Director, mediante acto resolutivo DAR DE BAJA el ganado vacuno del Centro de Producción Conobamba – UNHEVAL de las siguientes características:



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Código patrimonial	Nombre	Tatuaje	Fecha de Nac.
187879700732	China	CO-670-14	17/11/2013

3.2 Que, se solicite a la Unidad Funcional de Patrimonio un informe ampliatorio con respecto al destino final del referido ganado vacuno, caso contrario, independientemente al acto resolutorio de baja, se sugiere remitir los actuados a Secretaría Técnica para las acciones correspondientes.

Con, Oficio N° 0127-2022-C-UFP/UA de fecha 27 de abril de 2022 el Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio remite el expediente de solicitud de baja de 01 (uno) semoviente por destrucción accidental del Centro de Producción de Conobamba, adjunta el Anexo N° 01 FORMATO DE INFORME TECNICO N° 0025-2022, en merito a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y otros documentos de la referencia, de la Cuenta Contable 1507.0101, por el importe de S/. 200.00 (semoviente de nombre CHINA), con las características que se detallan en el Apéndice A FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS SEMOVEINTES DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONOBAMBA; y precisa que el caso debe ser resuelto ante Secretaría Técnica para su responsabilidad administrativa que corresponde.

Que, mediante Resolución N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominado "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" publicado el 26 de diciembre de 2021; que tiene como finalidad "Gestionar de manera eficiente los Bienes Muebles del Estado" y como objetivo "Regular los procedimientos de Alta, Baja, Adquisición, Administración, Disposición, Supervisión y Registro de Bienes Estatales", siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de abastecimiento de las facultades conferidas.

Que, de conformidad con el artículo 47 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, la Dirección General de Administración, emite la resolución correspondiente.

Que, de acuerdo al numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Rectoral N° 0002-2021-UNHEVAL de fecha 02 de Setiembre de 2021, se Designa a partir del 03 de setiembre de 2021 como Director General de Administración de la UNHEVAL al CPC. Hermilio Asís Trujillo Martínez;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, por la CAUSAL DE MUERTE DEL SEMOVEINTE DE 01 (UNO) ganado vacuno semoviente del Centro de Producción de Conobamba de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan con Cuenta Contable 1507.0101 por el importe de S/. 200.00 cuyas características se detallan en la Ficha de Descripción de los Bienes que se anexa en el folio 19, de conformidad con la Resolución N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominado "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que establece procedimiento para el Alta y Baja de Bienes Muebles de Propiedad del Estado y Directiva N° 001-2018-OFAPO/UNHEVAL "Normas y Procedimientos Internos de Control de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan", aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3473-2018-UNHEVAL y su recepción por el Sistema Nacional de Abastecimiento, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

N°	CODIGO PATRIMONIAL	NUMERO DE TATUAJE	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	CLASE	FECHA NACIMIENTO	VALOR DE LIBROS	UBICACION
1	187879700732	CO- 732-14	1507.0101	CHINA	VACA	17/11/2013	S/. 200.00	CONOBAMBA

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 3°.- DERIVAR a la Oficina de Secretaría Técnica para que realice las acciones pertinentes con respecto al caso suscitado, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta resolución a los Órganos Competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
DIPROBSA
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Transparencia.
Unidad de Contabilidad
Unidad Funcional de Patrimonios
Archivo



R. D. N° 0083 ✓

INFORME N° 0061-2022-UNHEVAL/DIGA/ALE-HDOC

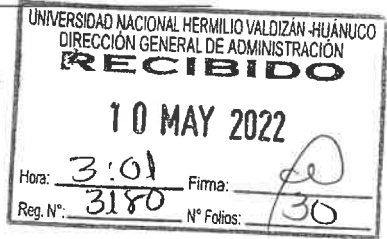
AL : Dr. Hermilio Asís Trujillo Martínez.
Director de la Dirección General de Administración.

DE : Abg. Heedeygeer Dante Oropeza Cóndor.
Abogado Externo del DIGA.

ASUNTO : **INFORME LEGAL SOBRE BAJA DE 01 SEMOVIENTE POR CAUSA DE MUERTE.**

REFERENCIA : Proveído N.º 2509-2022-DIGA

FECHA : Cayhuayna, 09 de mayo de 2022



Me dirijo a usted a fin de expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo cumpro con proyectar informe legal sobre **BAJA DE 01 SEMOVIENTE POR CAUSA DE MUERTE**, en atención al asunto y documentos de la referencia, sobre lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Que, mediante Oficio N° 127-2022-C-UIP/UA de fecha 27 de abril de 2022, el Coordinador Unidad Funcional de Patrimonio, solicita la baja de 01 semoviente por muerte.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 Que, conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Aprobado con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y Directiva N° 001-2018-OFAPO/UNHEVAL, "Normas y Procedimientos Internos de Control, Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán" (en adelante el PROCEDIMIENTO) aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3473-2018-UNHEVAL y su modificatoria mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2003-2021-UNHEVAL.

2.2 Que, mediante Oficio N° 021-A.C.P.I.C.-D.C.P.B.S.-UNHEVAL-2022 de fecha 17 de marzo de 2022 el Administrador de Conobamba informa sobre la muerte de una vaca de color blanco de nombre China con código de aretes 0002355 de 8 años y 4 meses, circunstancia que fue certificado por el médico veterinario José Luis Berrospi Paucar, por lo tanto, mediante Oficio N° 442-2022-DIPROBSA-D de fecha 01 de abril de 2022, el Director de la DIPROBSA solicita dar de baja al ganado vacuno.

2.3 Que, mediante Acta N° 0001-2022 de fecha 08 de abril de 2022, el Director General de Administración en reunión con las áreas involucradas en la administración de los ganados vacunos, ha aprobado la baja de 01 ganado vacuno del Centro de Producción Conobamba – UNHEVAL de las siguientes características:

Código patrimonial	Nombre	Tatuaje	Fecha de Nac.
187879700732	China	CO-670-14	17/11/2013

En ese sentido, el Coordinador Unidad Funcional de Patrimonio solicita la baja del semoviente por causa de muerte, por lo que, verificado los documentos adjuntados, se advierte que cumple con las "Normas y Procedimientos Internos de Control, Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán".

F. Secretarío Técnico



2.4 Que, sin embargo, la Unidad Funcional de Patrimonio no ha determinado el destino final del referido ganado vacuno, por lo que se debe solicitar un informe ampliatorio a respecto, de lo contrario, se sugiere que en mérito a lo relatado por el Administrador de Conobamba mediante Oficio N° 021-A.C.P.I.C.-D.C.P.B.S.-UNHEVAL-2022 de fecha 17 de marzo de 2022, amerita una investigación y determinar si existe responsabilidad por parte de las personas involucradas en el cuidado del ganado vacuno, por lo que se sugiere derivar a Secretaría Técnica para las acciones correspondientes.

III. OPINIÓN:

Por las consideraciones expuestas, se opina lo siguiente:

3.1 Que, corresponde a usted señor Director, mediante acto resolutivo DAR DE BAJA el ganado vacuno del Centro de Producción Conobamba – UNHEVAL de las siguientes características:

Código patrimonial	Nombre	Tatuaje	Fecha de Nac.
187879700732	China	CO-670-14	17/11/2013

3.2 Que, se solicite a la Unidad Funcional de Patrimonio un informe ampliatorio con respecto al destino final del referido ganado vacuno, caso contrario, independientemente al acto resolutivo de baja, se sugiere remitir los actuados a Secretaría Técnica para las acciones correspondientes.

Es todo por cuanto puedo opinar a usted. Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad de reiterarle las muestras de mi estima personal y consideración.

Atentamente,




Heedberg Dante Oropeza Córdor
ABOGADO
Reg. CAH. 3624